



MAYO 2021

ÍNDICE

- 1 *Oficina Nacional para la delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo: Normativa para el registro unificado de sujetos ante esta Oficina*
- 2 *Decretos presidenciales nros. 4602 y 4603: incremento del monto del salario mínimo mensual, de las pensiones y del cestaticket socialista*
- 3 *Decreto presidencial n.º 4604: exoneraciones de impuestos de importación, del IVA y tasa por determinación del régimen aduanero*
- 4 *Ministerio de salud: Resolución acerca de etiquetado de alimentos contentivos de azúcares y grasas*
- 5 *BCV: Aviso Oficial aplicable a las tasas de interés derivadas de la relación de trabajo (abril 2021) y tasas de interés aplicables a las operaciones con tarjetas de crédito (mayo 2021)*
- 6 *SUDEASEG: normas relativas a la administración de riesgos, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y a la proliferación masiva de armas en la actividad aseguradora*
- 7 *Ministerio de Comercio Nacional: nuevas normas COVENIN*
- 8 *Vicepresidencia de la República- Comisión Central de Planificaciones: providencias administrativas relativas al Registro Nacional de Contratistas (RNC)*

OFICINA NACIONAL PARA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO: NORMATIVA PARA EL REGISTRO UNIFICADO DE SUJETOS ANTE ESTA OFICINA

En Gaceta Oficial n.º 42116 de fecha 29 de abril de 2021, fue publicada la Providencia Administrativa n.º ONCDOFT-002-2021 de la misma fecha, mediante la cual la Oficina Nacional Para la delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (adscrita al Ministerio para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz) dictó la *Normativa para el registro unificado de sujetos obligados ante la Oficina Nacional contra la delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo (RUSO-ONCDOFT)*.

DECRETOS PRESIDENCIALES NROS. 4602 Y 4603: INCREMENTO DEL MONTO DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL, DE LAS PENSIONES Y DEL CESTATICKET SOCIALISTA

En Gaceta Oficial n.º 6622 Extraordinario, de fecha 1 de mayo de 2021, se publicaron los decretos presidenciales nros. 4602 y 4603, en los cuales se contempló el incremento del monto del salario mínimo mensual, del monto de las pensiones y del monto del cestaticket socialista, a las cantidades de siete millones de bolívares (Bs. 7000.000,00) y de tres millones de bolívares (Bs. 3000.000,00), respectivamente.

DECRETO PRESIDENCIAL N.º 4604: EXONERACIONES DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN, DEL IVA Y TASA POR DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN ADUANERO

En Gaceta Oficial n.º 6623 Extraordinario, de fecha 1 de mayo de 2021, fue publicado el decreto presidencial n.º 4604, mediante el cual se exoneran los impuestos de importación, del IVA y de tasa por determinación del régimen aduanero, a las mercancías y sectores que allí se indican.

MINISTERIO DE SALUD: RESOLUCIÓN ACERCA DE ETIQUETADO DE ALIMENTOS CONTENTIVOS DE AZÚCARES Y GRASAS

En Gaceta Oficial n.º 42125 del 12 de mayo de 2021, fue publicada la Resolución n.º 053 dictada por el Ministerio de Salud, mediante la cual "(...) se ordena el proceso de Consulta Pública del Proyecto de Resolución para regular el etiquetado de alimentos manufacturados con alto contenido de azúcar, grasas saturadas y grasas trans, que en ella se señala".



RAFFALLI
DE LEMOS
HALVORSSEN
ORTEGA
ORTIZ
ABOGADOS

MONITOR LEGAL

LEGAL NEWSLETTER

BCV: AVISO OFICIAL CORRESPONDIENTE A LAS TASAS APLICABLES A LA RELACIÓN DE TRABAJO (ABRIL 2021) Y TASAS PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO (MAYO 2021)

En Gaceta Oficial n.º 42126 de fecha 13 de mayo de 2021, el BCV publicó un Aviso Oficial (dictado en la misma fecha) mediante el cual anunció las tasas aplicables a la relación de trabajo en el mes de abril de 2021; así, indicó que la tasa aplicable correspondiente a los artículos 128, 130, 142 f y 143 (cuarto aparte) del DLOTTT es de 58,71% para el mes de abril de 2021; mientras que la correspondiente al tercer aparte del artículo 143 DLOTTT es de 47,36% para el mismo mes. Así mismo, indicó que las tasas aplicables a las operaciones con tarjetas de crédito para el mes de mayo de 2021 son: i) tasa de interés activa mínima anual, 17,00% y ii) tasa de interés activa máxima anual, 60% y iii) tasa que podrán cobrar las instituciones bancarias, 3%.

SUDEASEG: NORMAS RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y A LA PROLIFERACIÓN MASIVA DE ARMAS EN LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

En Gaceta Oficial n.º 42128 del 17 de mayo de 2021, fue publicada la Providencia Administrativa n.º SAA-8-004-2021, dictada por la SUDEASEG en fecha 8 de febrero de 2021, mediante la cual se dictaron las "Normas sobre Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en la Actividad Aseguradora".

MINISTERIO DEL COMERCIO NACIONAL: NUEVAS NORMAS COVENIN

En Gaceta Oficial n.º 42129 de fecha 18 de mayo de 2021, fueron publicadas las Resoluciones nros. 002/21 y 003/21 de la misma fecha, mediante la cual se dictan las normas COVENIN allí especificadas y se derogan otras.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA-COMISIÓN CENTRAL DE PLANIFICACIONES: PROVIDENCIAS ADMINISTRATIVAS RELATIVAS AL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS

En Gaceta Oficial n.º 42134 de fecha 25 de mayo de 2021, fueron publicadas las providencias administrativas nros. DG-2021-004 y DG-2021-006 dictadas por la Comisión Central de Planificaciones, mediante las cuales se establece como requisito de inscripción en el RNC la carga de estados financieros y además se incentiva la inscripción de nuevos emprendedores en el mismo sistema.

Esta publicación no constituye, ni debe ser interpretada como, una opinión legal o asesoría profesional sobre los aspectos informados. Se trata de un producto informativo y no expresa criterios definitivos de ninguno de los miembros integrantes de RAFFALLI DE LEMOS HALVORSSEN ORTEGA Y ORTIZ. Si tiene alguna pregunta relacionada con el material contenido en el presente Monitor Legal, por favor contacte a cualquiera de los siguientes miembros de la firma:

- Juan Manuel Raffalli. +58-212-952.0995 – Ext.: 1002.
- Rafael de Lemos M. +58-212-952.0995 – Ext.: 1006.
- Andrés L. Halvorssen. +58-212-952.0995 – Ext.: 1007.
- José Manuel Ortega Sosa. +58-212-952.0995 – Ext.: 1008.
- Juan Carlos Oliveira. +58-212-952.0995 – Ext.: 1098.

jraffalli@rdhoo.com
rdelemos@rdhoo.com
ahalvorsen@rdhoo.com
jortega@rdhoo.com
joliveira@rdhoo.com

Firm member of



Todos los derechos reservados®. Se prohíbe la reproducción parcial o total en medios escritos, electrónicos o de cualquier tipo del presente Monitor Legal sin autorización de RAFFALLI DE LEMOS HALVORSSEN ORTEGA Y ORTIZ.